



GOBIERNO DE CHILE

REG. CAACH N° 29, 13.01.2010
Tramitaciones - Franquicias 28-7

Es 1 página

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA
DEPARTAMENTO NORMATIVO
SUBDPTO. REGIMENES ESPECIALES**FAX CIRCULAR 02301**

N°

FECHA 13 ENE 2010

DE : JEFE SUBDEPARTAMENTO REGIMENES ESPECIALES

A : SEÑORES DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

MAT: Comunica tasa de interés para Pago Diferido de Derechos de Aduana

ANT: Acuerdo N° 1514-03-091217 - Banco Central de Chile, D.O. 21.12.2009

1. Comunico a usted que en el Diario Oficial de fecha 21 de Diciembre de 2009, se ha publicado el Acuerdo N° 1514-03-091217, adoptado por el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión Ord. N° 1.514 celebrada el 17.12.2009, mediante el cual se acordó, en conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la ley N° 18.634, que la tasa de interés que devengarán las cuotas de Pago Diferido de Derechos de Aduana durante el semestre que expira el 30 de Junio de 2010, será de 5,7% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.
2. Lo que comunico a usted para su conocimiento, divulgación y correcta aplicación.

Saluda atentamente a usted,



DANIEL VELOSO VELOSO
JEFE (S)
SUBDEPTO. REGIMENES ESPECIALES

DVV/SGG.
C.C. ADUANAS ARICA /PUNTA ARENAS
C.C. SUBDIRECCION DE INFORMATICA
C.C. CAMARA ADUANERA DE CHILE A.G.
C.C. ANAGENA
13.10.2010
01
4 (18634110)